

# **Boletín Oficial**



Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XV • Lunes 31 de Diciembre del 2018

#### Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno Lic. Miguel E. Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno Lic. Gustavo de Unanue Galla

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado Lic. Raúl Rentería Villa



MUNICIPAL • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios de: Huépac. La Colorada, Magdalena y Mazatán.

ESTADO DE SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora Tels. (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286 boletinoficial.sonora.gob.mx La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2018CCII53XV-31122018-22F539DB7



## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Huépac, Sonora

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2019, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Huépac, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huépac, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. Ahorro Presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leves, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa
- XLI. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y plan de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Huépac y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
  - XLIX. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo iurídicamente.
    - L. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los

- bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LI. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leves de la materia.
- **Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- **Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
  - Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
  - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
  - III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
  - IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
  - V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora, comprende la cantidad de veintiún millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huépac, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias y comisarías.

**Artículo 9.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

#### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

No.	CATEGORÍAS	Monto
1	RECURSOS FISCALES	0.00
2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	No aplica a los Municipios
4	INGRESOS PROPIOS	650,947.00
5	RECURSOS FEDERALES	18'786,533.00
6	RECURSOS ESTATALES	2'000,000.00
7	OTROS RECURSOS	0.00
	TOTAL	21'437,480.00

**Artículo 11.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Huepac se distribuye de la siguiente forma:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	11'973,777.00
2	GASTO DE CAPITAL	9'463,703.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
	TOTAL	21,437,480.00

#### Clasificación Económica (CE) - Gasto Programable / Gasto no Programable<sup>3</sup>

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	21'437,480.00
2	Gasto no Programable	0.00
	Total	21'437,480.00

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

 $<sup>^1\,\</sup>text{De}$  acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\_01\_02\_007.pdf

 $<sup>^2</sup>$  De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  $\underline{\text{http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR} \ \ 01 \ \ 02 \ \ 005.pdf}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: <a href="http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR">http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR</a> 01 12 001.pdf

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS<sup>4</sup>

CÓDIGO 2	CONCEPTO GASTOS	MONTO
2.1.	GASTOS CORRIENTES	11,973,777.00
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1.1.	Remuneraciones	0.0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	4,652,441.0
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	1,319,508.00
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0.0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	4,776,628.0
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0.0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0.0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0.0
2.1.3.1.	Intereses	0.0
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0.0
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0.0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0.0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0.0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado  A Entidades Empresariales no Financieras	0.0
2.1.4.1.1.		
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras  A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras  A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2.2.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	0.0
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0.0
2.1.5.1.		
	Ayuda a Personas	48,000.0
2.1.5.1.2.	Becas	408,000.0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	307,200.0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0.0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0.0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.0
2.1.5.1.7.	Otras	0.0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0.0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0.0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	462,000.0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0.0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0.0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0.0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0.0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0.0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0.0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0.0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0.0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0.0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0.0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.0
2.1.7.	Participaciones	0.0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0.0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0.0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0.0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	9,463,703.0
2.2.1.	Construcciones en Proceso	9,278,703.0
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	0.0
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0.0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0.0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0.0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0.0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	50,000.0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte  Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	30,000.0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	95,000.0
	Tota maquinaria y Equipo	95,000.0

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: <a href="http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR">http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR</a> 01 12 001.pdf

2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	10,000.00
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3.	Incremento de Existencias	0.00
		0.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	
2.2.3.2.	Materias Primas	0.00
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0.00
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4.	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0.00
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5.	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0.00
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0.00
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
		0.00
2.2.6.1.	Al Sector Privado	
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2.	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1.	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3.	A Municipios	0.00
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0.00
		0.00
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2.	Externa	0.00
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0.00
		0.00
2.2.7.4.1.	Interna Control District	
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2.	Externa	0.00
3	FINANCIAMIENTO	0.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
	Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
32211	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.		
3.2.2.1.1.1.		
3.2.2.1.1.1. 3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1. 3.2.2.1.1.2. 3.2.2.1.1.3.	Proveedores por Pagar Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1. 3.2.2.1.1.2. 3.2.2.1.1.3. 3.2.2.1.1.4.	Proveedores por Pagar Contratistas por Obras Públicas por Pagar Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00 0.00 0.00
3.2.2.1.1.1. 3.2.2.1.1.2. 3.2.2.1.1.3.	Proveedores por Pagar Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00 0.00 0.00
3.2.2.1.1.1. 3.2.2.1.1.2. 3.2.2.1.1.3. 3.2.2.1.1.4. 3.2.2.1.1.5.	Proveedores por Pagar Contratistas por Obras Públicas por Pagar Participaciones y Aportaciones por Pagar Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00 0.00 0.00
3.2.2.1.1.2. 3.2.2.1.1.3. 3.2.2.1.1.4. 3.2.2.1.1.5. 3.2.2.1.1.6.	Proveedores por Pagar Contratistas por Obras Públicas por Pagar Participaciones y Aportaciones por Pagar Transferencias Otorgadas por Pagar Interesse y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00 0.00 0.00 0.00
3.2.2.1.1.1. 3.2.2.1.1.2. 3.2.2.1.1.3. 3.2.2.1.1.4. 3.2.2.1.1.5. 3.2.2.1.1.6. 3.2.2.1.1.7.	Proveedores por Pagar Contratistas por Obras Públicas por Pagar Participaciones y Aportaciones por Pagar Transferencias Otorgadas por Pagar Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar Retenciones y Contribuciones por Pagar	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
3.2.2.1.1.2. 3.2.2.1.1.3. 3.2.2.1.1.4. 3.2.2.1.1.5. 3.2.2.1.1.6.	Proveedores por Pagar Contratistas por Obras Públicas por Pagar Participaciones y Aportaciones por Pagar Transferencias Otorgadas por Pagar Interesse y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00 0.00 0.00

3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. En Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1,	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Dismínución de Pasivos No Corrientes	0.00
3,2,2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	112,320.00
		Total 11100			
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	1'842,096.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	248,760.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11000			RÉMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	144,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	43,796.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO	345,465.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13400	13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1'894,404.00
		Total 13400		COMPENSACIONES	

	Total 13000	NORONA UN TRACTO		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	647,100.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	672,408.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0,2,100,00
	Total 14000	14100		SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.000.00
10000	15000	Total	15201		9,600.00
	Total	15200		INDEMNIZACIONES	
	15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
10000	17000	17100 Total	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL	12,000.00
		17000		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
Total 10		1 1 3 2 2 3		SERVICIOS PERSONALES	5,971,949.00
20000	21000	Z1100 Total	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	96,000.00
		21100		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200 Total	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,000.00
		21200		MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	90,000.00
	Total	Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	
	21000			DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS	
20000	22000	22100	22101	INSTALACIONES ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE	48,000.00
20000	22000	22100	22102	READAPTACIÓN SOCIAL	2,400.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	6,000.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	60,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,0000.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	54,000.00
20000	24000	Total 24900	24301	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	04,000.00
	Total 24000	24300		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	12,000.00
		Total 25100		PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	
20000	25000	25200	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS	9,000.00
		Total 25200		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,000.00
20000		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
	Total 25000	23300		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	918,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	66,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	23000		-		36,000.00

		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27200	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	24,000.00
		Total 27200		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	24,000.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100 Total	29101	HERRAMIENTAS MENORES	54,000.00
		29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29400	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,600.00
		Total 29400		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20	0000			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,575,000.00
30000	31000	31100	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	720,628.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	480,000.00
		Total 31100		ENERGÍA ELÉCTRICA	
30000	31000	31400	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	72,000.00
		Total 31400		TELEFONÍA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONÍA CELULAR	42,000.00
		Total 31500		TELEFONÍA CELULAR	
30000 3	31000	31800	31811	SERVICIO POSTAL	6,000.00
		Total 31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000			SERVICIOS BÁSICOS	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	,
	Total 32000			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	200 000 0
30000	33000	Total	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	300,000.00
		33100		RELACIONADOS	
30000	33000	Total	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	12,000.00
30000	33000	33300 33400	33401	TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,000.00
30000	33000	Total 33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,000.00
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00
30000	33000	Total	33003	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	12,000.00
	Total	33600		FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y	
	33000			OTROS SERVICIOS	1151.55
30000	34000	34100 Total	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00
		34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400 Total	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	24,000.00
(		34400		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700 Total	34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
		34700	-	FLETES Y MANIOBRAS	
	Total			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	

	34000				
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	90,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DEPORTIVAS	12,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	6,000.00
30000	35000	35100	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	48,000.00
30000	35000	35100	35107	CONSERVACION DEL ALU,BRADO PUBLICO	48,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	60,000.00
		Total 35100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y	
30000	35000	35200 Total 35200	35201	EQUIPO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILLIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,000.00
20000	35000		35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	18 000 00
30000	35000	35300 Total 35300	35302	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	18,000.00
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	252,000.00
		Total 35500		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	132,000.00
30000	35000	35700 Total	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	84,000.00
		35700		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	peri
30000	35000	35900 Total	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	6,000.00
		35900		SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	
	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
30000	36000	36100	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	54,000.00
		Total 36100		DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	204,000.00
		Total 37500		VIÁTICOS EN EL PAÍS	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	12,000.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39100	39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
		Total 39100		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00
30000	39000	39200	39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PREDIAL	24,000.00

		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30	000			SERVICIOS GENERALES	3,201,628.00
40000	41000	41500 Total 41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	462,000.00
	Total 41000	71000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	48,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	48,000.00
40000	44000	44200	44203	BECAS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR	
40000	44000	44200 Total	44204	FOMENTO DEPORTIVO BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	360,000.00
		44200		CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	187,200.00
40000	44000	Total	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	120,000.00
	Total	44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	(NA)
Total 40	44000			AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,225,200.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	25,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
50000	51000	51900	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	40,000.00
	Total	Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
	51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
50000	54000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	50,000.00
		Total 54100		AUTOMOVILES Y CAMIONES	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	30,000.00
		Total 56100	E	MAQUINARIA Y EQUIPO	
50000	56000	56500	56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10,000.00
		Total 56500		MAQUINARIA Y EQUIPO	
50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	10,000.00
		Total 59100		SOFTWARE	
	Total 59000			ACTIVOS INTANGIBLES	
Total 5	0000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	185,000.00
60000	61000	61100	61102	CONSTRUCCION Y AMPLIACION	2,334,703.00
		Total 61100		EDIFICACIÓN HABITACIONAL	
60000	61000	61200	61201	CONSTRUCCIÓN	1,000,000.00
60000	61000	61200	61203	REMODELACION Y REHABILITACION	55,000.00
60000	61000	61200	61210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SALUD	120,000.00
60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	989,000.00
60000	61000	61200	61215	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACION SECUNDARIA	165,000.00

		Total 61200		EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	
60000	61000	61300	61302	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMINETO DE AGUA POTABLE	680,000.00
		Total 61300		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABSASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	
60000	61000	61400	61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	1,295,000.00
60000	61000	61400	61411	ELECTRIFICACION RURAL	490,000.00
60000	61000	61400	61418	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CALLES	275,000.00
60000	61000	61400	61421	EQUIPAMIENTO URBANO	185,000.00
60000	61000	61400	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	280,000.00
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
	Total 61000			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
60000	62000	62400	62416	CECOP	1,000,000.00
		Total 62400			
60000	62000	62500	62508	CAMINOS VECINALES	410,000.00
		Total 62500		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	
	Total 62000			OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 6	0000			INVERSIÓN PÚBLICA	9,278,703.00
Total g	eneral				21,437,480.00

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$54,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

**Artículo 14.** En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019.

INGRESOS PROPIOS
0.00

**Artículo 15.** Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,047,555.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	345,585.00

TOW	TOTAL	2,047,555.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,370,254.00
02	SINDICATURA	331,716.00

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRI	Suma de Anual
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	315,585.00
01	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	30,000.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	345,585.00
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	272,916.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
02	30000	SERVICIOS GENERALES	34,800.00
Total 02		SINDICATURA	331,716.00
03	10000	SERVICIOS PERSONALES	744,254.00
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	156,000.00
03	30000	SERVICIOS GENERALES	450,000.00
03	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	20,000.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,370,254.00
04	10000	SERVICIOS PERSONALES	698,775.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	126,000.00
04	30000	SERVICIOS GENERALES	253,200.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	822,000.00
04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	10.000.00
Total 04		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,909,975.00
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	434,250.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	189,600.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	379,800.00
05	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	45,000.00
Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	1,048,650.00
06	10000	SERVICIOS PERSONALES	405,127.00
06	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	186,000.00
06	30000	SERVICIOS GENERALES	216,000.00
06	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	10,000.00
06	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,278,703.00
Total 06		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10,095,830.00
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,237,101.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	309,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	774,628.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	10,000.00

Total 07		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,330,729.00
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	540,680.00
80	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	326.400.00
80	30000	SERVICIOS GENERALES	277,200.00
80	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	60,000.00
Total 08		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,204,280.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	377,325.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	48,000
10	30000	SERVICIOS GENERALES	34,800.00
Total 10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	460,125.00
24	10000	SERVICIOS PERSONALES	119,280.00
24	30000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00
Total 24		COMISARIAS Y DELEGACIONES	239,280.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	261,504.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	108,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	630,000.00
25	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	10,000.00
Total 25		DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	1,009,504.00
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	565,152.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	72,000.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00
26	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	403,200.00
26	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	20,000.00
Total 26		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,091,552.00
		TOTAL GENERAL	21,437,480.00

**Artículo 17.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNID	DEP	CLSADM
1'909,975.00	DESPACHO DEL SECRETARIO	0401	04	31110
	SECRETARIA MUNICIPAL		Total 04	
1'048,650.00	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	0501	05	31110
	TESORERÍA MUNICIPAL		Total 05	
10'095,830.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	0601	06	31110
	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS		Total 06	
2,330,729.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0701	07	31110
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		Total 07	
1'204,280.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	0801	08	31110
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA		Total 08	
460,125.00	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	1001	10	31110

	Total 10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	1'009,504.00
	Total 25		DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	
31110	26 Total 26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1'091,522.00
31111	01	0101	H. CABILDO	345,585.00
	Total 01		H. AYUNTAMIENTO	
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	331,716.00
	Total 02		SINDICATURA	
31111	03	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1'370,254.00
	Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	21'437,480.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto no tiene aprobado un presupuesto.

En el ejercicio fiscal 2019 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

**Artículo 18.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huepac para el ejercicio fiscal 2019 se distribuye de la siguiente forma:

### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>5</sup> (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	677,301.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.2 Fiscalización 1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	3'859,634.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1'370,254.00
1.3.2 Política Interior	1'909,975.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	0.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 003.pdf

I.3.8 Territorio	0.00 579,405.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
I.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1 Asuntos Financieros	1'048,650.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.0
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.0
1.7.1 Policía	0.0
1.7.2 Protección Civil	0.0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1'024,280.0
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.0
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.0
1.8.5 Otros	0.0
2 DESARROLLO SOCIAL	0.0
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.0
2.1.2 Administración del Agua	1,009,504.0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.0
2.2.1 Urbanización	280,000.0
2.2.2 Desarrollo Comunitario	9,815,830.0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.0
2.2.4 Alumbrado Público	480,000.0
2.2.5 Vivienda	0.0
2.2.6 Servicios Comunales	2'150,729.0
2.2.7 Desarrollo Regional	0.0
2.3. SALUD	0.0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.0
2.3.5 Protección Social en Salud	0.0
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.0
2.4.2 Cultura	0.0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.0
2.5. EDUCACIÓN	0.0
2.5.1 Educación Básica	0.0
2.5.2 Educación Media Superior	0.0
2.5.3 Educación Niedia Superior	0.0
2.5.4 Posgrado	0.0
2.5.5 Educación para Adultos	0.0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	307,200.0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades innerentes 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	307,200.0
	0.0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada	0.0
2.0.2 Edad Avanzada	0.0
2.6.3 Familia e Hijos	

2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indigenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	784,352.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3 DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	
GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
	0.00
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza 3.2.4 Agroindustrial	
	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energia no Eléctrica	0.00
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de	
Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE	6.60
LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE	[
DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00

4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL GENERAL	21'437,480.00

**Artículo 19.** La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Huépac, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas

#### CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>6</sup>

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	1,091,552.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	3,340,233.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	331,716.00
Е	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	817,127.00
E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	1,443,560.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	7,024,188.00
K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	9,278,703.00
Total K	5	Proyectos de Inversión	9,278,703.00
М	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	1,048,650.00
Total M	7	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,048,650.00
0	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	3,625,814.00
0	D1	DESARROLLO A LA FUNCION PUBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCION	460,125.00
Total O	7.	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	4,085,939.00
Total gener	al		21,437,480.00

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 004.pdf

## CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (POR OBJETO DEL GASTO)

F. F.	PRO G.	DESCRIPCIÓN	SERVICIO S PERSONA LES 10000	MAT. Y SUM. 20000	SERV. GENERALE S 30000	TRANSF. 40000	BIENES MUEBLE S 50000	INVERSIÓN 60000	EROG ACION ES 70000	DE UD A 900 00	TOTAL GENERAL
4	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	250,967.								250,967.
4	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO		100,000.	100,000.	The second secon					200,000.
4	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTA L	200,000.								200,000.
ТО	TAL 4		450,967	100,000.	100,000.						650,967.
5	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	565,152.	72,000.	31,200.	403,200.	20,000.				1,091,552.
5	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	1,247,638.	417,000.	1,404,628.		20,000.				3,089,266.
5	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	272,916.	24,000.	34,800.						331,716.
5	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	1,758,614.	312,000.	703,200.	822,000.	30,000.				3,625,814.
5	АМ	INFRAESTRUCT URA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	405,127.	186,000.	216,000.		10,000.	7,278,703.			8,095,830.
5	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	659,960.	226,400.	297,200.		60,000.				1,243,560.
5	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PUBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	377,325.	48,000.	34,800.						460,125.
5	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL	234,250.	189,600.	379,800.		45,000.				848,650.

	-	PRESUPUESTA L					There is no supplemental to the supplemental t		
ТО	TAL 5		5,520,982.	1,475,000.	3,101,628.	1,225,200.		7,278,703.	
6	АМ	INFRAESTRUCT URA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO						2,000,000.	2,000,000.
TO	TAL 6							2,000,000.	2,000,000.
	TOTA	AL GENERAL	5,971,949.	1,575,000.	3,201,628.	1,225,200.	185,000.	9,278,703.	21,437,480

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCE P	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	462,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	48,000.00
40000	44000	44100	44103	DESAYUNOS ESCOLARES	
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	48,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	360,000.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	187,200.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	120,000.00
	Total 44000	Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA AYUDAS SOCIALES	
Total 40000	0			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,225,200.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Huépac, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Artículo 23.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica debido a que no se cuenta con sindicato.

**Artículo 25.** La asignación presupuestaria para la **inversión pública directa** para el ejercicio fiscal 2019, no es cuantificable ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones no aplica en este municipio.

#### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

**Artículo 27.** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **55 plazas** como se detalla a continuación:

DEPE N	UNIDA D	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS JUB	Y
	101	H. CABILDO	5	5		and the second				
1		H. AYUNTAMIENTO								
	202	DESPACHO DEL SINDICO	1	1						
2		SINDICATURA								
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3						
	305	ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	1	Approximation of the second	eng - Calabra Jangggang menancana cana can pepunahan menancia				
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL								
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	9	9						
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO								
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	2	2						
5		TESORERÍA MUNICIPAL								
	601	DESPACHO DEL DIRECTOR	3	3						
6		DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS								
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR	12	12						
7		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS								
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4	4						
8		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA								
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	1 1	1						
	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2						
10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL								

2401	DESPACHO DEL COMISARIO	2	2		
24	COMISARÍAS Y DELEGACIONES				
2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	3	3		
25	AGUA POTABLE				
2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	6	6		
2602	ATENCIÓN A LA MUJER	1	1		
26	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL				
	TOTAL	55	55		

**Artículo 28.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

#### **TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

		Re	muneraci	ones Base			Re	munerac	iones Adici	onales	To	tal
PLAZA TABULAR	Sueldo Base A		Aguir			Prima Vacacional		aciones dicales	Otras Prestaciones		Remunei	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	18,000	33,000	20,000	35,000	3,500	5,000	0	0	0	0	20,000	35,000
SINDICO MUNICIPAL	9,000	20,000	9,000	20,000	1,500	5,000	0	0	0	0	18,000	25,000
REGIDOR	3,000	5,000	3,000	5.000	400	800	0	0	0	0	3,000	6,000
TESORERO	17,000	25,000	17,000	25,000	2,000	5,000	0	0	0	0	18,000	25,000
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	11,000	15,000	11,000	15,000	1,200	3,000	0	0	0	0	11,000	20,000
CONTRALOR	10,000	15,000	10,000	15,000	1,200	3,000	0	0	0	0	11,000	20,000
DIRECTOR DE ÁREA	8,000	14,000	8,000	14,000	500	2,000	0	0	0	0	8.000	15.000

#### TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUEPAC SONORA

	Remuneraciones Base								Remuneraciones Adicionales					
PLAZA TABULAR	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional			ciones cales	Otras Prestaci ones		Remuner			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hast a	De	Has ta		
REGIDORES	\$1,872.00	\$4,000.00	\$1,872.00	\$4,000.00	\$400.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00		1				
SINDICO MUNICIPAL	\$5,600.00	\$12,000.00	\$5,600.00	\$12,000.00	\$1,300.00	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00						
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$20,000.00	\$35,000.00	\$20,000.00	\$35,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00		1000				
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$8,000.00	\$12,500.00	\$8,000.00	\$12,500.00	\$1,000	\$3,000	\$0.00	\$0.00						
SECRETARIA-RECEPCIONISTA	\$2,700.00	\$5,000.00	\$2,700.00	\$5,000.00	\$476.00	\$878.80	\$0.00	\$0.00						
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$4,804.00	\$10,000.00	\$4,804.00	\$10,000.00	\$1,201.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00						
ENCARGADO DE INTENDENCIA DEL AYTO.	\$2,271.00	\$4,000.00	\$2,271.00	\$4,000.00	\$500	\$800	\$0.00	\$0.00						
ENC. DE BIBLIÔTECA	\$3,785.00	\$6,000	\$3,785.00	\$6,000.00	\$700.00	\$1,230.00	\$0.00	\$0.00						
ENCARGADO DE SALA DE LA CULTURA	\$2,217.00	\$3,000.00	\$2,217.00	\$3,000.00	\$400.00	\$900,00	\$0.00	\$0.00						
CRONISTA	\$1,768.00	\$2,000.00	\$1,768.00	\$2,000.00	\$300.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00						

JUEZ CIVIL	\$1,768.00	\$5,000.00	\$1,768.00	\$5,000.00	\$442.00	\$650.00	\$0.00	\$0.00		
JUEZ LOCAL	\$1,768.00	\$5,000.00	\$1,768.00	\$5,000.00	\$442.00	\$650.00	\$0.00	\$0.00		
PROMOTOR CULTURAL	\$2,600.00	\$3,380.00	\$2,600.00	\$3,380.00	\$650.00	\$845.00	\$0.00	\$0.00		
PROMOTOR DEPORTIVO	\$2,500.00	\$3,250.00	\$2,500.00	\$3,250.00	\$625.00	\$812.50	\$0.00	\$0.00		
TESORERO MUNICIPAL	\$10,704.00	\$18,000.00	\$10,704.00	\$18,000.00	\$1,426.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00		
AUXILIAR DE TESORERIA	\$2,704.00	\$5,000.00	\$2,704.00	\$5,000.00	\$676.00	\$1550.00	\$0.00	\$0.00		
CONTRALOR MUNICIPAL	\$4,900.00	\$13,000	\$4,900.00	\$13,000	\$676.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00		
LICENCIADOS	\$6,000.00	\$7,500.00	\$6,000.00	\$7,500.00	\$1,250.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00		
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$5,625.00	\$9,000.00	\$5,825.00	\$9,000.00	\$1,408.25	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00		
ALMACENISTA	\$4,500.00	\$5,850.00	\$4,500.00	\$5,850.00	\$1,200.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00		
CHOFER DE MAQUINARIA	\$4,500.00	\$7,000.00	\$4,500.00	\$7,000.00	\$1,125.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00		
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$5,625,00	\$9,000.00	\$5,625.00	\$9,000.00	\$1,406.25	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00		
ENCARGADO DE PLAZA PUBLICA	\$4,050.00	\$5,500.00	\$4,050.00	\$5,500.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00		
EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$4,500.00	\$5,850.00	\$4,500.00	\$5,850.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	-	
COMANDANTE DE POLICÍA	\$7,500.00	\$10,000.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$1,000	\$2,200.00	\$0.00	\$0.00		
SUB-COMANDANTE DE POLICÍA	\$2,458.00	\$8,000	\$2,458.00	\$8,000	\$614.50	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00		
OFICIALES DE POLICÍA	\$4,880.00	\$7,500	\$4,680.00	\$7,500.00	\$1,220.00	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00		Γ
COMISARIO DE RANCHITO DE HUEPAC	\$2,163.00	\$2,811.90	\$2,163.00	\$2,811.90	\$540.75	\$702.98	\$0.00	\$0.00		
COMISARIO DEL OJO DE AGUA	\$2,163.00	\$2,811.90	\$2,163.00	\$2,811.90	\$540.75	\$702.98	\$0.00	\$0.00		Γ
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL	\$8,000.00	\$11,000.00	\$8,000.00	\$11,000.00	\$1,000	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00		
TERAPEUTA DE UBR	\$2,163.00	\$6,000	\$2,163.00	\$6,000	\$540.75	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00		
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	\$5,000.00	\$9,000	\$5,000.00	\$9,000	\$540.75	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00		
ENCARGADO DE INSTITUTO DE LA MUJER	\$2,163.00	\$4,000.00	\$2,163.00	\$4,000.00	\$400.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00		T
ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	\$2,488.00	\$3,234.40	\$2,488.00	\$3,234.40	\$622.00	\$808.60	\$0.00	\$0.00		
DESAYUNOS DEL KINDER	\$3,000.00	\$3,900.00	\$3,000.00	\$3,900.00	\$750.00	\$975.00	\$0.00	\$0.00		
CLASES DE ZUMBA	\$3,000.00	\$3,900.00	\$3,000.00	\$3,900.00	\$750.00	\$975,00	\$0.00	\$0.00		
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	\$4,000.00	\$7,000.00	\$4,000.00	\$7,000.00	\$540.75	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00		
ENCARGADOS DE BOMBAS AGUA POTABLE	\$4,326.00	\$5,623.80	\$4,326.00	\$5,623.80	\$1,081.50	\$1,405.95	\$0.00	\$0.00		T

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

		Remuneraciones Base		Remunera	ciones Adicionales	
PLAZA TABULAR	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Remuneraciones

	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
COMANDANTE DE POLICÍA	\$7,500.00	\$10,000.00	\$7,500.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$2,200.00	\$0.00	\$0.00				
SUB-COMANDANTE DE POLICÍA	\$2,458.00	\$8,000.00	\$2,458.00	\$8,000.00	\$614,50	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00				
OFICIALES DE POLICÍA	\$4,880.00	\$7,500.00	\$4,880.00	\$7,500.00	\$1,220.00	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00				
COMISARIO MUNICIPAL	\$2,163.00	\$2,811.90	\$2,163.00	\$2,811.90	\$540.75	\$702.98	\$0.00	\$0.00	A		ACCOMMON TO A CONTRACTOR ACC	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 4 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

#### La integración del gasto en seguridad púbica es la siguiente:

CVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
4	RECURSOS PROPIOS	200,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	540,680.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,400.00
30000	SERVICIOS GENERALES	177,200.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
5	RECURSOS FEDERALES	1,004,280.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,204,280.00

#### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

**Artículo 31.** El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huépac, Sonora es de **\$0.00**.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, se conforma por \$ 650,967.00 de gasto propio y \$20'786,513.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

**Artículo 33.** Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 34.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Huépac importan la cantidad de \$10'437,390.00, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE	
Fondo general de participaciones	6'381,708.00	
Fondo de fomento municipal	2'184,949.00	
Participaciones estatales	65,225.00	
Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	89.00	
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	39,140.00	
Fondo de impuesto de autos nuevos	92,411.00	
Participación de premios y loterías	58,722.00	
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	20,807.00	
Fondo de fiscalización	1'520,806.00	
IEPS a las gasolinas y diesel	96,109.00	
Participación ISR Art. 3-B LCF	13,424.00	

**Artículo 35.** Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$6'906,388.00 y se desglosan a continuación:

PARTID A		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	6'289,703.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FAFM)	616,685.00
TOTAL		6,906,388.00

**Artículo 36.** La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
5A1	АМ	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	6'289,703.00

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

**Artículo 37.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 38.** La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 39. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

#### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**Artículo 40.** Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 41.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 42.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 43.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 44.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 45.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 46.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 47.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 48.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 49.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a

dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

**Artículo 51.** Las Dependencias deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 52.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- 1. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 53.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 54.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) El pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
  - a. Inversión Publica productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
  - La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

**Artículo 55.** El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 56.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública:
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 57.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2019, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$750,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$750,000.01 a \$1'500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de \$1'500,000.01 a \$2'000,000.00 antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2'000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

#### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 58.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

**Artículo 59.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de 6 y tienen asignados en conjunto un total de \$ 11,147,490.00 y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	355,652.00
Total 07			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	355,652.00
05	0508	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	314,595.00
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	314,595.00
06	0604	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	9,278,703.00
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	9,278,703.00
07	0701	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	699,219.00
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	699,219.00
08	0810	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	361,284.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	361,284.00
10	1010	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	138,037.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	138,037.00
Total general				11,147,490.00

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Huépac, Sonora, para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Huépac, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Huépac Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13. 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

# **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos ya antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se Remita, por conducto de la C. María Eloína Lugo Méndez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huépac, Sonora, previo refrendo del C. Lorenzo Mendoza Tello, Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Huépac, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 29 días del mes de diciembre del año 2018.

A T E N T A M E N T E COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. RICARDO HASAEL PADILLA MENDOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

H. Ayuntamiento Huépac, Sonora.

C. <u>Duke Mana Vega del</u> Cid DULCE MARIA VEGA DEL CID ECRETARIO DE LA COMISIÓN DE

DULCE MARIA VEGA DEL CID SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA ANA BERTHA BUSTAMANTE MONTAÑO
REGIDOR PROPIETARIO



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: LA COLORADA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: La Colorada, Sonora para el Ejerciclo Fiscal 2019, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: LA COLORADA, SONORA.

## CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de La Colorada, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de La Colorada, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende

Página | 2



los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos



financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base**: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viale en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de La Colorada, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Sindicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Página | 4



Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Conseio Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de La Colorada, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de 27 millones 669 mil 967 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	ств	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	16,175,230
2	Gasto de Capital	11,494,737
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
9-12:57	Total	27,669,967

Página | 5



Artículo 10°.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera.

# CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado	
2 GASTOS		
2.1 GASTOS CORRIENTES	15,925,964	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1 Remuneraciones	7,465,248	
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,414,716	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3 Gastos de la propiedad		
2.1.3.1 Intereses		
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,046,000	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	11,743,903	
2.2.1 Construcciones en Proceso	11,494,737	
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	249,166	
2.2.3 Incremento de existencias	No. 20 CM Prod Print A 19 at a laborate before a fine consequence of the print (the consequence of the conse	
2.2.4 Objetos de valor	30 and Vi America and America	
2.2.5 Activos no producidos	The state of the s	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
TOTAL DEL GASTO	27,669,867	
3. FINANCIAMIENTO		
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		
3.2.1 Incremento de activos financieros		
3.2.2 Disminución de pasivos		
3.2.3 Disminución de Patrimonio		
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		



Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

- 10	COG (partida genérica)	Presupuesto autorizado		
000	SERVICIOS PERSONALES	7,465,348		
100	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
111	DIETAS	360,000		
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,510,608		
200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	120,000		
300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	359,884		
134	COMPENSACIONES	360,000		
400	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
141	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS DEL ISSSTESON	891,480		
143	PAGO DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	620,232		
500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			
152	INDEMNIZACIONES	135,144		
700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES MANDOS MEDIOS Y ENLACES			
171	ESTÍMULOS	48,000		
1800	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL			
181	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	60,000		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,489,480		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			
211	MATERIALES Y ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000		
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000		
216	MATERIALES DE LIMPIEZA	18,000		
2100	ALIMENTACIÓN Y UTENCILIOS			
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	48,000		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	60,000		
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	120,000		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,915,480		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS			
271	VESTUARIO Y UNIFORMES			
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			

Página | 7



296	REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000
3000	SERVICIOS GENERALES	3,925,236
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,200,000
314	TELEFONÍA	40,236
315	TELEFONÍA CELULAR	48,000
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	60,000
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET,REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	24,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISYRACIÓN, EDUCACIÓN Y RECREATIVO	12,000
325	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE	252,000
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTÍFICOS,TÉCNICOS Y OTROS	
331	SERVICIOS LEGALES,DE CONTABILIDAD,AUDITORÍA Y RELACIONADOS	180,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,PROCESOS,TÉCNICAS Y EN TECONOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	378,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,TRADUCCIÓN,FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	12,000
3400	SERVICIOS COMERCIALES,BANCARIOS,FINANCIEROS Y GASTOS HINERENTES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	42,000
344	SEGUROS DE RESPONSABLIDAD Y FIANZAS	48,000
347	FLETES Y MANIOBRAS	18,000
3500	SERVICIOS DE MANT. CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN	
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	90,000
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000
355	REPARACIÓN Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240,000
357	INSTALACÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	36,000
359	SERVICIO DEJARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	60,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSIÓN DE RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	24,000
355	REPARACIÓN Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	54,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	PASAJES AÉREOS	168,000
372	PASAJES TERRESTRES	9,000
375	VIÁTICOS	201,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIALES	180,000



382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000
3900	SERVICIOS DIVERSOS	
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	12,000
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	24,000
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	9,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	186,000
1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,046,000
1100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES, NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,344,000
1400	APORTACIONES Y SUBSIDIOS	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	204,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	372,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	126,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	249,166
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	30,000
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	139,166
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	80,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,494,737
3100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612	RECURSO ESTATAL DIRECTO PARA INVERSIÓN EN ORBA PÚBLICA. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	573,848
613	CONSTRUCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA,PETROLEO,GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	237,500
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	10,000,000
6200	RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO Y CONVENIDO CON EL ESTADO	
621	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	683,389
	TOTAL	27,669,967

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:



CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	748,072
10000 - SERVICIOS PERSONALES	608,592
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	61,480
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
02-PRESIDENCIA	1,341,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	771,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	354,000
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,187,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	991,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	258,000
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	1,758,000
04-TESORERIA MUNICIPAL	5,250,092
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,632,856
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,855,236
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	288,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000
05-DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	14,227,137
10000 - SERVICIOS PERSONALES	830,400
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	780,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,122,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	11,494,737
06- DIRECCION DE SEGUIRDAD PUBLICA	2,336,500
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,306,500
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	820,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	210,000
07- CONTRALORÍA MUNICIPAL	580,166
10000 - SERVICIOS PERSONALES	325,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	189,166
TOTAL	27,669,967



Artículo 13º,- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1,1,1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	748,072
0101-CUERPO EDILICIO	
010101-SINDICATURA	
02-PRESIDENCIA	1,341,000
0201-PRESIDENCIA	
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,187,000
0301-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0301-DIF	
0302-BIENESTAR SOCIAL	
0303-ECONOMIA	
0304-CENTROS DE SALUD	
04-TESORERIA MUNICIPAL	5,250,092
0401-TESORERIA MUNICIPAL	
05-DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	14,227,137
0501-OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
06- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,336,500
0601- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
07-CONTRALORÍA	580,166
0701- CONTRALORÍA	
0702- COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA	
Total general	27,669,967

El Órgano de Control y Evaluación Municipal y la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, serán las áreas responsables de atender lo relativo a las obligaciones en materia de publicación y trámite de la información generada y solicitada por los promoventes.

En el presente presupuesto de egresos municipal, se prevén erogaciones para el DIF municipal y al organismo operador de agua potable (OOMAPAS) en virtud, de que dichas instancias presentan situaciones legales y administrativas que dificultan su operación. Con el recurso asignado para este año, se busca garantizar la operación de los programas del DIF y la regularización como organismo público descentralizado. En el caso del OOMAPAS, se procurará que los servicios se mantengan sin interrupción a la vez de promover un programa de pago "Contribuyente Cumplido" con el objeto de que la población se regularice en el pago de los servicios por consumo de agua, mismo que se dejó de ingresar durante el 2018.



Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	748,072
1.3. COORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,341,000
1.3.2 Política Interior	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	5,250,092
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,523,500
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	580,166
2 DESARROLLO SOCIAL	The second secon
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,227,137
Total general	27,669,967

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de La Colorada, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AO-COORDINACIÓN MUNICIPAL	748,072
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,341,000
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,187,000
AT-VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	5,250,092
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	11,494,737
ZW-FOMENTO Y REGULACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA	2,732,400
J8-ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,336,500
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	580,166
Total general	27,669,967

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:



CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual		
41000 Transferencias Internas y	DIVERGAG DEDCOMAG	1,344,000		
Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,344,000		
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	702,000		
AFOOO Developes at Labitations	PENSIONADOS Y	-Promotive-Topic association and resistance (complete association) complete a reference and desired association (complete association).		
45000 Pensiones y Jubilaciones	JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO			
	Total	2,046,000		

#### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 50 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 6,000 c/u	\$30,000.00
Ayuntamiento	1	Síndica Municipal	\$7,584.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	\$34,000.00
Presidencia	1	Chofer	\$9,000.00
Presidencia	1	Secretaria Particular	\$8,000.00
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	\$20,000.00
Secretaria	1	Director Preparatoria	\$7,000.00
Secretaria	1	Maestro Preparatoria	\$7,000.00
Secretaria	1	Director de Bienestar Social	\$8,000.00
Secretaria	1	Coordinador de Centros de Salud	\$7,000.00
Søcretaria	1	Intendencia	\$6,000.00
Secretaria	1	Chofer Autobús Escolar	\$6,000.00
Secretaria	1	Director de Economía	\$8,000.00
Secretaria	1	Directora DIF	\$7,000.00
Tesorería	1	Tesorero Municipal	\$18,000.00
Tesoreria	1	Secretaria	\$8,000.00
Tesoreria	1	Bibliotecaria	\$5,000.00



		NOMINA + 30 DIAS AGUINALDO	\$5,347,992.00
		NOMINA ANUAL	\$4,936,608.00
		NOMINA MENSUAL	\$411,384.00
Dir. Seguridad Pública	5	Delegados	\$17,500.00
Dir. Seguridad Pública	4	Policías	\$32,000.00
Dir. Seguridad Pública	1	Comisario en Jefe (Tecorípa)	\$9,000.00
Dir. Seguridad Pública	1	Comisario General (La Colorada)	\$15,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Intendentes (Cobachi)	\$3,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Intendentes (Cobachi)	\$3,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Intendentes (La Colorada)	\$6,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	intendentes (La Colorada)	\$6,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Intendentes (La Colorada)	\$6,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Intendentes (Tecoripa)	\$6,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Intendentes (Tecoripa)	\$5,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Intendentes (Tecoripa)	\$5,000.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Servicios Públicos	\$7,500.00
Dir.Obras y Ser. Púb.	1	Supervisor de Obras	\$6,300.00
Dir. Obras y Ser. Púb.	1	Director de Obras y S.P.	\$10,000.00
Contraloría	1	Secretaria	\$3,500.00
Contraloría	1	Director de Comunicación	\$10,000.00
Contraloría	1	Contralor	\$15,000.00
Tesoreria	3	Asesore Legal y Contable	\$45,000.00
Tesorería	1	Bibliotecaria	\$5,000.00

A continuación, se desglosa la relación de personal de seguridad pública municipal y del personal auxiliar en las localidades de La Colorada "Delegados" que comprende un total de 6 plazas de policías, y 5 de Delegados:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA	ESTÍMULO
Dir. Seguridad Pública	1	Comisario General La Colorada	15,000	3,000
Dir. Seguridad Pública	1	Comisario en Jefe Tecoripa	9,000	4,000
Dir. Seguridad Pública	1	Agente de Policia La Colorada	8,000	3,000
Dir. Seguridad Pública	1	Agente de Policía La Colorada	8,000	3,000
Dir. Seguridad Pública	1	Agente de Policía Tecoripa	8,000	4,000
Dir. Seguridad Pública	1	Agente de Policía Tecoripa	8,000	2,000
Dir. Seguridad Pública	1	Delegado Tecoripa	3,500	
Dir. Seguridad Pública	1	Delegado San José	3,500	
Dir. Seguridad Pública	1	Delegado Cobachi	3,500	
Dir. Seguridad Pública	1	Delegado La Galera	3,500	
Dir. Seguridad Pública	1	Delegado Estación Torres	3,500	
		SUBTOTAL	73,500	19,000
		NOMINA ANUAL	924,000	
	1	NOMINA + 30 DIAS AGUINALDO	997,500	1,225,500

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con Mando Único o policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento



#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

## CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del municipio de La Colorada, Sonora, se conforma por \$ 4,075,983.00 de ingresos propios, \$1,975,371.00 provenientes de recursos estatales y \$ 21,618,613.00 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	683,389
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,291,982
Total	1,975,371

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

	CAPÍTULOS								
Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						683,389			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios yde las Demarcaciones	1,225,500		66,482						
Totales	1,225,500		66,482			683,389			

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

Página | 15



- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000,00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de i.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de
- \$1.500.000.01 antes de I.V.A.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles.

que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
The state of the s	EN PESOS		
	DE	HASTA	
Licitación Pública	1,500,000.01	En adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	1,000,000.01	1,500,000.00	
Adjudicación Directa	0	1,000,000.00	

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.



Se aprobó el acuerdo en sesión de cabildo número siete (7) punto número uno (1), con fecha del día 31 de diciembre del 2018.

AIBA ACICIA RAGALLANGE G.

ALBA ALICIA MAGALLANES GARCÍA Regidora

PERLA MARÍA RODRÍGUEZ PORCHAS Regidora

ULISES GIANINI BUERAS

Regidor

DAVID LOPEZ FIGUEROA

Regidor

MARIO RENDÓN BORQUEZ Regidor

a del Cormen Cohen B. MARÍA DEL CARMEN COHÉN BRACAMONTES

Síndica Municipal

FERNANDO VIDAL ENCINAS Secretario del Ayuntamiento

MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE

Presidente Municipal



DEPENDENCIA:

SECRETARIA MUNICIPAL

SECCION: ADMINISTRATIVA NÚMERO DE OFICIO: SAM 067/2018. ASUNTO:

CERTIFICACION



2018: "Año de la Saluc

#### A QUIEN CORRESPONDA:

- - - El suscrito ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2018-2021, concretamente en el acta número cinco (5) relativa a la Cuarta Sesión Ordinaria de Avuntamiento de fecha veinte (20) de Diciembre del año dos mil diez y ocho (2018), en el acuerdo número veintiséis (26), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente: -----

- - - Acuerdo número Veintiséis (26). En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:-----

# ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de MAGDALENA SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA

# CAPÍTULO I **Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio



Av. Obregón s/n Col. Centro Tel. 01(632) 322-3611 Magdalena de Kino, Sonora, México C.P. 84160

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XV • Lunes 31 de Diciembre del 2018

presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Magdalena, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Magdalena Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base**: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Magdalena Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.
- Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:
  - Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
  - El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Magdalena garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

# CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de \$137,454,137.00 Son.(Ciento Treinta y Siete millones, Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro mil, Ciento Treinta y siete pesos 00/100M.N), como Administración Pública directa, la cantidad de \$115,145,501.00 Son:(Ciento quince millones, Ciento Cuarenta y Cinco Mil, Quinientos un pesos 00/100 M.N.), y Administración Pública Municipal, la cantidad de \$22,308,636.00, Son: (Veinte y dos Millones, Trescientos Ocho mil, Seiscientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

## CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	86,086,465.00
2	Gasto de Capital	18,501,635.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,557,401.00
	Total	115,145,501.00

Artículo 10°.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	86,086,465.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	86,086,465.00
2.1.1.1 Remuneraciones	57,874,148.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	10,462,038.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	15,030,517.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,719,762.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	18,501,635.00
2.2.1 Construcciones en Proceso	18,073,911.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	427,724.00
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	6,952,098.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2 Disminución de pasivos	10,557,401.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	115,145,501.00

**Artículo 11º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019 CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO POR CAPITULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL MUNICIPIO: MAGDALENA, SONORA

PEM-6

Clave	Capítulo/Partida	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	67,874,148.00
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE	35,011,572.00
	CARÁCTER PERMANENTE	8
111	DIETAS	792,000.00

	4490	
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	34,219,572.00
1301	Sueldos	30,860,640.00
1302	Sueldo diferencial por zona	1,560.00
1303	Remuneraciones diversas	252,732.00
11304	Remuneración por sustitución de personal	1,560.00
1305	Compensación por riesgos profesionales	3,095,280.00
1306	Riesgo laboral	1,560.00
11307	Ayuda para Habitación	1,560.00
11308	Ayuda para despensa	1,560.00
11309	Prima por riesgo laboral	1,560.00
11310	Ayuda para Energia Electrica	1,560.00
1200	DEMUNER AL DERO DE CARAC TRANS	4 055 500 00
121	REMUNER.AL PERS. DE CARAC.TRANS HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS	1,855,560.00 25,320.00
12101	Honorarios	25,320.00
12101	Tionoranos	20,320.00
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,827,120.00
12201	Sueldo base al personal eventual	1,827,120.00
100		7
123	RETRIBUCIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL	1,560.00
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	1,560.00
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1,560.00
es ve	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y Patrones en la junta de conciliación y arbitraje	- Francisco
12401		1,560.00
1300	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFE.PRES	7,034,828.00
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFEC. PRESTA	1,129,980.00
13101	Primas y acredit.Por años de ser.Efec.Pres al per	1,129,980.00
A m		1,120,000.00
132	PRIMAS DE VACA.DOMINICAL Y GRATIFICAC. DE FIN D AÑO	5,149,208.00
13201	Prima vacacional	734,510.00
13202		4,414,698.00
		14.20
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	184,560.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	184,560.00
	000000000000000000000000000000000000000	
134		569,520.00
	Estímulos al Personal de confianza	567,960.00
13404	Bonos de productividad	1,560.00
137	HONORARIOS ESPECIALES	1,560.00
13701	Honorarios especiales	1,560.00
		4 4 4 4 4
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,584,648.00
141		4,703,712.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	1,900,104.00
14102		3,720.00
14103		3,720.00
	Asignación para Préstamo a Corto Plazo	1,560.00
14104		1,560.00

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	715,760.00
	MATERIALES Y SUMMISTROS	10,462,038.60
		1
	Recompensas	286,368.00
172	RECOMPENSAS	286,368.00
17104	Dono por Fundandad	1,560.00
	Estímulos al Personal  Bono por Puntualidad	233,304.00 1,560.00
171		234,864.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS	521,232.00
16101		741,480.00
	PREVISIONES  PREVISIONES  PREVISIONES  PREVISIONES	741,480.00
1600	PREVISIONES	741,480.00
10901	Otras Frestaciones	700,908.00
15901		<b>700,908.00</b> 700,908.00
159	OTDAS DESTACIONES SOCIALES V ECONOMICAS	700 000 00
15501	Apoyo a la capacitación	1,560.00
	APOYOS A LA CAPACIT. DE LOS SERVID.PUBLICOS	1,560.00
		70.55 5
15424	Bono Día del Padre	1,560.00
15421	Bono del Día de las Madres	1,560.00
	Compensación en Apoyo a la Discapacidad	1,560.00
	Apoyo para Útiles Escolares	56,160.00
	Bono para despensa	1,356,840.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,417,680.00
.0202	. ago ao aigunadorrido	1,000.00
	Pago de Liquidaciones	1,560.00
15201	Indemnizaciones al Personal	1,560.00
152	INDEMNIZACIONES	3,120.00
15101	Aportaciones ai Fondo de anorro de los Trabajadores	1,560.00
151	TRABAJO  Aportaciones al Fondo de ahorro de los Trabajadores	1,560.00
	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORO Y FONDO DE	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOM	2,124,828.00
14404	7 33	556,164.00
	Otros Seguros de carácter laboral o económicos	
14401	Seguros por Defunción Familiar	1,560.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	557,724.00
14303	Neuro Gesanua y Vejez	1,114,428.00
	Fondo de pensión ISSSTESON  Retiro Cesantía y Vejez	2,148,744.00
14301		1,141,440.00
	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,404,612.00
	Fondo de apoyo para vivienda	917,040.00
	Cuotas al FOVISSSTESON	1,560.00
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	918,600.00
14108	cuotas para servicio médico del imss	2,275,992.00

212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRES. Y REPRODUC.	87,420.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	87,420.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	45,720.00
21501	Material para Información	45,720.00
240		*******
<b>216</b> 21601	MATERIAL DE LIMPIEZA  Material de Limpieza	202,800.00 202,800.00
21001	Waterial de Empreza	202,000.00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,000.00
21701	Material Educativo	5,000.00
21702	Material y suministros para planteles educativos	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	190,400.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	183,800.00
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalación.	182,600.00
1917	Alimentación de pers. en proces. de readaptación soc.	1,200.00
223		6,600.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	6,600.00
2400	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REP.	761,920.00
242	CEMENTON Y PRODUCTOS DE CONCRETO	122,840.00
24201	Cemento y productos de concreto	122,840.00
242	AN ALEGA A BEDARDINATOR DE ALEGA	5 0 40 00
	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO  Cal, yeso y productos de yeso	<b>5,340.00</b> 5,340.00
		11 11
	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	363,200.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	363,200.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	126,720.00
24801	Materiales complementarios	126,720.00
249		143,820.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	143,820.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE	36,840.00
	LABORATORIO	
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BASICOS	1,440.00
25101	Productos químicos básicos	1,440.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQ.	5,440.00
25201		5,440.00
253 25301		24,920.00
	Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,920.00
20001		
	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	5,040.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Materiales, accesorios y suministros médicos	
<b>254</b> 25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,040.00
254 25401 2600	Materiales, accesorios y suministros médicos  COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,040.00 5,040.00 8,126,698.00
254 25401 2600 261	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,040.00

	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTE-	575,420.00
	CCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
	VESTUARIOS Y UNIFORMES	551,300.00
27101	Vestuario y uniformes	551,300.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	18,120.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	18,120.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	6,000.00
27301	Artículos Deportivos	6,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	2,200.00
282		1,200.00
28201	Materiales de Seguridad Pública	1,200.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA Y NAC.	1,000.00
-	Prendas de protecc. Para Seg. Pública y nacional	1,000.00
20001	Trendad de proceso. Falla deg. Fabilida y Hadionial	7,000.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES	52,800.00
291		30,200.00
29101	Herramientas menores	30,200.00
294	REFACC. Y ACCES. MENORES DE EQU. DE COMPUTO	22,600.00
	Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401	Refacc. Y Acces. Menores de equipo de cómputo	22,600.00
	y tecnologías de la información	
3000	SERVICIOS GENERALES	15,030,517,00
3100	SERVICIOS BASICOS	5,794,926.00
311	ENERGIA ELECTRICA	5,553,486.00
	Energía eléctrica	452,286.00
31104	Servicio de Alumbrado Público	5,101,200.00
312	GAS	2,320.0
31201	Gas	2,320.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	178,420.0
31401	Telefonía tradicional	178,420.0
315	TELEFONIA CELULAR	48,600.0
31501	Telefonía celular	48,600.0
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12,100.0
	Servicio Postal	12,100.0
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	3,000,080.0
323		61,200.0
	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	61,200.0
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	137,560.0
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	137,560.0
		2,801,320.0
32901	Otros arrendamientos	2,801,320.0
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	
		91,660.0

33301	Servicios de Informática	9,620.00
	Servicios de Consultorías	1,320.00
_	SERVICIOS DE CAPACITACION	60,720.00
33401	Servicios de capacitación	60,720.00
-	SERVICIOS DE INVENTIGACION CIENTIFICA Y DESARR.	20,000.00
33501	Estudio e Investigación	20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANACARIOS Y COMERC.	1,320,500.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,249,224.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	1,249,224.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y	1,200.00
	CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de Recaudación, traslado custodia y valores	1,200.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20,000.00
U-1-1	Y FIANZAS	20,000.00
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	20,000.00
		4 . 1 . 1 . 5
346		11,070.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	11,070.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	39,006.00
	Fletes y maniobras	39,006.00
3500	SERV. DE INST. REPARAC. MANTEN. Y CONS.	2,975,801.00
351	CONSERVACION Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	753,939.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	482,800.00 1,200.00
	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	1,739.00
35104 35106	Mantenimiento y Conservación de Panteones  Mant.y conservación de parques y jardines	60,000.00
35111	Mant.y conservación de calles y Avenidas	208,200.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE MOB.	101,600.00
	Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	101,600.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE EQUIP.	64,964.00
	DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	- 1,00
35302	Mantenimiento Y Conservación de B. Informáticos	64,964.0
		Prince of the
355		1,344,748.0
35501	Mant y Conservación de Equipo de Transporte	1,344,748.0
357	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ.	694,400.0
	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5.517
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	694,400.0
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	16,150.0
35901		16,150.0
3600	SERV. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICID.	177,600.0
361		174,000.0
301	DE MENSAJES SOBRE PROG. Y ACTIV. GUBERNAMEN	174,000.0
36101		174,000.0
30.01	sobre programas y actividades gubernamentales	1, 1,000.0
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVIISION Y OTROS MEDIOS	1,200.0

36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	1,200.00
	comerc. Para promover la venta de productos o servicios	
369		2,400.00
36901	Otros servicios de información	2,400.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	279,850.00
	PASAJES TERRESTRES	22,650.00
	Pasajes terrestres	22,650.00
	WATIOO	255 200 00
	VIATICOS Viáticos	255,200.00 255,200.00
01001	THE COLUMN TO TH	200,200.00
	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
37902		1,000.00
37903	Hospedaje a Personal que participe y activ.Gubernamental	1,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,332,800.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,330,400.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,330,400.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,400.00
	Congresos y convenciones	2,400.00
		1000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	57,300.00
391		14,600.00
39101	Servicios Funerarios y de cementerios	14,600.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	36,700.00
39201	Impuestos y Derechos	36,700.00
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	3,600.00
	Impuestos y derechos de Importación	3,600.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESOR. Y ACTUALIZACIONES	1,200.00
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,200.00
		1 14 14
399		1,200.00
39902	Servicios de Administracción del Impuesto Predial	1,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	
4400	AVUDAS COCIALES	2,719,762.00
	AYUDAS SOCIALES AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,709,750.00 1,717,350.00
	Ayudas sociales a personas	1,476,200.00
44102		181,150.00
	Apoyo Despensas	50,000.00
44104	Gstos.p.Prog.Acciones Preventivos vx Adicc.d	1,000.00
44105		1,000.00
44106		3,000.0
44107	Premios, Estimulos, Recompensa, Beca y Seg. Deportistas	5,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	37,000.0
	CAPACITACION	
44201	Becas educativas	2,200.00
44203		2,400.0
44204	Fomento deportivo	32,400.0
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	952,400.0
443	A TODAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSENANZA	302,400.00

44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	950,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A INTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000.00
44401	Ayudas Culturales y Sociales	3,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,320.00
451	PENSIONES	2,440.00
45101	Pensiones	2,440.00
452	JUBILACIONES	1,560.00
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,560.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,320.00
45901	Pago de sumas aseguradas	1,320.00
	n*	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,692.00
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	4,692.00
47101	Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social	2,164.00
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantia en edad avanzada y vejez	2,528.00
47102		2,520.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACCION	356,484.00
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF	261,600.00
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	261,600.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIP. DE ADMINISTRACCION	94,884.00
51901	Otros Mobiliarios y equipo de Administracción	93,084.00
51902		600.00
51903	Adquisición de senales de transito	1,200.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200.00
<b>521</b> 52101	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES  Equipo y Aparatos audiovisuales	1,200.00 1,200.00
02.101	Estate // Paraces additional and	1,200.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	27,640.00
541		20,200.00
54101 54102	Automóviles y camiones  Vehiculos de seguridad publica	9,400.00
54102	Vehiculos de seguridad publica  Vehiculos de limpieza y recoleccion de basura	1,200.00
54104	Vehiculos y Equipo de Transportarte a serv. Administrativo	8,400.00
542		2,200.00
54201		2,200.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5,240.00
54901	Otros equipos de transporte	5,240.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
551		1,000.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	1,000.00
5600	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	41,400.00
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,200.00

1	1	1
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	2,000.00
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,400.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2,400.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	1,200.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,200.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	34,600.00
56701	Herramientas	32,400.00
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,200.00
	ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00
	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
57801	Arboles y plantas	0.00
(20 m) (10 m) (10 m)		
	INVERSION IN BUILDA	
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,840,222.00
61102	Construccion y Ampliacion	3,840,222.00
	DIVISION DE TERRENOS Y CONTRUCC.OBRAS	14,233,689.00
	Infra.y equipamento en materia de alcantarillado	0.00
	Cectop	4,628,150.00
	Contruccion y rehabilitacion de calles	680,000.00
	Plaza Publicas y Jardines Vialidades Urbanas	8,465,392.00
	Equipamento urbano	368,073.00
	Indirectos p/Obras en Div.Terrenos y Constrcc.	0.00
	Aportacion Programa Fopedep	92,074.00
615		0.00
	Caminos rurales	0.00
617	INSTALACION Y EQUIPAMENTO DE CONSTRUCCION	0.00
61701	Instalaciones Electricas	0.00
	Constr.de Obras de Urbanizacion	0.00
	Programa Federal Fortalece	0.00
	Programa Federal Fondo Minero	0.00
STATE OF		
7100	INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUC.	COLUMB - HAR LAND STORES AND STORES OF THE
712		
	A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUCTIV.	
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municip.	0.00
	para el fomento de actividades productivas	
decide 1		
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	6,500,211.00
911	Amortización de la Deuda Interna con Instituc. De crédito	6,500,211.00
91101	Amortización capital a largo plazo	655,900.00
91102	Amortización capital a Corto plazo	5,844,311.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,760,320.00
	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,760,320.00
92101	Pago de intereses de Largo plazo	1,663,820.00
92102	Pago de intereses de corto plazo	96,500.00
	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	
924		0.00
92401	Int.de la Deuda interna con instituciones de Credito	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOR	2,296,870.00

991	ADEFAS	2,296,870.00
99101	Adefas	2,296,870.00
00520400000000		TO SHOULD BE SHOWN THE PARTY AND THE

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 14301 Pensiones, Jubilaciones

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

# PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019 CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL MUNICIPIO MAGDALENA, SONORA

Clave	Dependencia/Capitulo	Total
	CABILDO	1,280,368
1000	SERVICIOS PERSONALES	958,188
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,760
	SERVICIOS GENERALES	840
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	360
9000	DEUDA PUBLICA	301,220
	SINDICATURA MUNICIPAL	2,148,456
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,532,676
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,140
3000	SERVICIOS GENERALES	137,400
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	240
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	7,600
9000	DEUDA PUBLICA	357,400
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7 404 000
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,481,890 3,813,660
	MATERIALES Y SUMINISTROS	958,656
	SERVICIOS GENERALES	1,257,214
	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	575,960
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	153,600
9000		722,800
5500	DEGD/(1 ODEIG/(	. 22,000

	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2 456 926
1000		3,456,826
1 1	SERVICIOS PERSONALES	2,074,706
	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,290
1	SERVICIOS GENERALES	338,300
	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	91,960
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	15,120
9000	DEUDA PUBLICA	528,450
	TESORERIA MUNICIPAL	7,082,378
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,860,876
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	268,000
3000	SERVICIOS GENERALES	579,502
	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	20,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	165,520
9000	DEUDA PUBLICA	1,188,120
1	DIRECCION DE OBRAS PUB. MUNIC.	24,113,159
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,558,888
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	657,800
1	SERVICIOS GENERALES	410,000
1	TRANSFERENC. ASIGN SUBS. Y OT. AYUDAS	3,760
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	7,200
	INVERSION PUBLICA	18,073,911
	DEUDA PUBLICA	1,401,600
0000	DEGENTI OBLIGIT	1,401,000
	DIRECCION DE SERV. PUB. MUNICIP.	42,078,187
	SERVICIOS PERSONALES	22,899,216
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,756,192
	SERVICIOS GENERALES	10,298,539
4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	560,240
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	42,400
9000	DEUDA PUBLICA	3,521,600
	DIREC. DE SEG.PUB. Y TRAN. MUNIC.	14,906,548
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,999,188
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,385,000
3000	SERVICIOS GENERALES	367,400
	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	92,360
5000		12,000
9000		1,050,600
	DIREC DE DES ECON VIVIDIOTICO	0.504.454
1000	DIREC. DE DES. ECON. Y TURISTICO	2,594,454
1	SERVICIOS PERSONALES	1,253,402
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,400
1	SERVICIOS GENERALES	838,422
	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	51,110
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	1,620
9000	DEUDA PUBLICA	326,500

	SISTEMA MPAL. DE DES.INT.FAMIL.	4,056,751
	SERVICIOS PERSONALES	1,790,388
	MATERIALES Y SUMINISTROS	413,500
	SERVICIOS GENERALES	239,500
	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,084,532
5000		4,920
9000	DEUDA PUBLICA	523,911
	ORGANO DE CONTROL Y EVAL.GUB.	1,964,736
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,504,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,800
3000	SERVICIOS GENERALES	113,400
4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	5,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	11,904
9000	DEUDA PUBLICA	270,400
	INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	2,443,220
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,560,840
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,800
3000	SERVICIOS GENERALES	339,300
4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	156,560
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	3,320
9000	DEUDA PUBLICA	193,400
	DIRE. DESARROLLO SOC. Y COMUNIT	1,538,528
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,067,248
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,700
3000	SERVICIOS GENERALES	110,700
4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	76,960
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	2,520
9000		171,400
	TOTALES	115,145,501

# MUNICIPIO DE MAGDALENA SONORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

**Artículo 13º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	8 8
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,280,368

2,148,456 7,481,890 3,456,826 7,082,378 24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
7,481,890 3,456,826 7,082,378 24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
7,481,890 3,456,826 7,082,378 24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
3,456,826 7,082,378 24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
3,456,826 7,082,378 24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
7,082,378 24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
7,082,378 24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
24,113,159 42,078,187 14,906,548 2,594,454
42,078,187 14,906,548 2,594,454
42,078,187 14,906,548 2,594,454
14,906,548 2,594,454
14,906,548 2,594,454
2,594,454
2,594,454
F11 (18) + S
F11 (18) + S
0.00
0.00
0.00
4,056,751
0.00
, 4 4
1,964,736
2,443,220
1,538,528
1,000,020
0.00
22,308,636
137,454,137.00
Presupuesto Aprobado

CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	Presupuesto Aprobado
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
	1 4 4 4
Total general	137,454,137.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos). OOMAPAS

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,072,893.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,261,109.00
3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,694,634.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	280,000,00
6000 INVERSION PUBLICA	se s is
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	N : N
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	1 × ×

#### MUNICIPIO DE MAGDALENA SONORA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

**PEM-17** 

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,280,368
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,481,890
1.3.2 Política Interior	
1.3.9 Otros	5,605,282
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	1 100
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,082,378
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3 km 4 3 3
1.7.1 Policía	14,906,548
1.8.5 Otros	1,964,736
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4 9 11
2.2.1 Urbanización	66,191,346
2.2.2 Desarrollo Comunitario	5,595,279
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2 25 2 10000 AND THE
2.4.1 Deporte y Recreación	2,443,220
2.4.2 Cultura	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	55 15
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	2,594,454
Total general	115,145,501.00

**Artículo 15º.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,280,368
AB- Apoyo a la Regulación y control de la Tenencia	2,148,456
De la tierra	
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	7,481,890
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,456,826
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,082,378
HN- Política y planeación del Desarrollo Urbano, vivienda	24,113,159
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	42,078,187
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	14,906,548
OP- CANALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	
OI-DIRECCION DE LA JUVENTUD	
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	4,056,751
NL- DIFUSION CULTURAL	2,594,454
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	1,964,736
GUBERNAMENTAL	D A S CO B S HELPS TO DEC
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,443,220
WM- PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	2 2 0
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO	1,538,528
Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	
TU-POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	
	1 8 1 8 18
Total general	115,145,501.00

**Artículo 16º.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
44000 Ayudas Sociales	Personas de Escasos Recursos	2,709,750
Transferencias para cuotas y aportac seg social	max. Va	2,164
Transferencias para cuotas seguros		2.528
Otras		5,320
Otras		

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17º.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18º.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 270 plazas personal activo y 24 pensionados de conformidad con lo siguiente:

Cantidad			
de	Denominación del puesto	S	ueldo por
plazas			płaza
	01 AYUNTAMIENTO		
5	Regidores	\$	13,200.00
	02 SINDICATURA MUNICIPAL		
1 .	Sindico Procurador	\$	23,757.60
1	Auxiliar de Oficina	\$	12,574.70
1	Jefe de Catastro Municipal	\$	11,871.00
1	Secretaria	\$	10,820.70
1	Cadenero	\$	8,584.00
1	Auxiliar Administrativo	\$	<b>7</b> ,278.00
	03 PRESIDENCIA MUNICIPAL		
1	Presidente Municipal	\$	27,810.90
1	Secretario Particular	. \$	18,999.90
1	Encargado de Logística	\$	17,383.20
1	Secretaria	\$	13,877.20
1	Jefe de Comunición Social	\$	9,999.90
1	Vocero Oficial	\$	9,999.90
1	Auxiliar de oficina	\$	9,800.00
1	Auxiliar de oficina	\$	9,030.00
1	Auxiliar de oficina	s	6,000.00
	04 SECRETARIA MUNICIPAL	,	-,
1	Secretario de Ayuntamiento	\$	36,796.20

\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	11,730.00 10,860.00 9,999.90 9,660.00 6,210.00 5,920.20
\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	10,860.00 9,999.90 9,660.00 6,210.00
\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	9,999.90 9,660.00 6,210.00
\$ \$ \$ \$ \$ \$	9,660.00 6,210.00
\$ \$ \$ \$ \$ \$	6,210.00
\$ \$ \$ \$ \$	
\$ \$ \$ \$	
\$ \$ \$	-,
\$ \$	39,750.00
\$	19,920.00
\$	27,150.00
	17,520.00
4	15,330.00
\$	13,890.00
\$	13,830.00
\$	12,600.00
\$	11,580.00
\$	11,460.00
\$	11,430.00
\$	10,230.00
\$	8,460.00
\$	7,860.00
\$	7,140.00
\$	7,140.00
-	
	Sueldo por plaza
\$	6,000.00
.83	
\$	27,030.00
\$	27,000.00
\$	21,300.00
\$	15,330.00
\$	15,810.00
	13,110.00
S	13,110.00
\$	13,110.00
\$	10,410.00
\$	8,280.00
\$ \$	6,600.00
\$ \$ \$	5,970.00
\$ \$ \$ \$	3,370.00
\$ \$ \$	26,370.00
\$ \$ \$ \$ \$	25,590.00
\$ \$ \$ \$ \$ \$	19,140.00
\$ \$ \$ \$ \$ \$	13,140.00
\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	16 050 00
\$ \$ \$ \$ \$ \$	16,050.00 16,050.00
	\$ \$

1	Sobrestante	\$	14,100.00
11	Chofer	\$	13,830.00
1	jardinero	\$	13,200.00
1	Administrativo	\$	13,200.00
3	Jardinero	\$	12,150.00
2	Chofer	\$	12,000.00
1	Jardinero	\$	10,800.00
1	Ayudante	\$	10,740.00
16	Ayudante	\$	9,930.00
1	Auxiliar de intendencia	\$	9,930.00
2	Auxiliar Jardinero	\$	9,300.00
1	Mecánico	\$	9,030.00
2	Ayudante	\$	8,730.00
1	Ayudante	\$	8,610.00
1	Chofer	\$	8,520.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	8,490.00
1	Ayudante	\$	8,490.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	8,370.00
1	Auxiliar	\$	8,010.00
1	Ayudante	\$	7,980.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	7,800.00
1	Ayudante	\$	7,740.00
1	Ayudante	\$	7,560.00
1	Vigilante Cripta	\$	7,350.00
Cantidad	5 - 1 - 1 - 1	s	ueldo por
de plazas	Denominación del puesto		plaza
2	Ayudante Electricista	\$	6,990.00
1	Soldador	\$	6,900.00
1	Avudante	\$	6,780.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	6,780.00
1	Ayudante	\$	6,780.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	6,690.00
1	Auxiliar de intendencia	\$	6,600.00
2	Velador	\$	6,510.00
8	Ayudante	\$	6,120.00
4	Ayudante	\$	6,120.00
1	Auxiliar	\$	6,000.00
2	Ayudante	\$	6,000.00
2	Ayudante	\$	5,790.00
1	Auxiliar de intendencia	\$	5,790.00
1	Chofer Camión	\$	5,670.00
3	Ayudante	\$	5,160.00
1	Ayudante	\$	4,950.00
2	Chofer	\$	9,600.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	4,740.00
12	Ayudante	\$	4,380.00
			,

1		t	
1	Comisario	\$	30,000.00
1	Jefe de tránsito	\$	12,870.00
1	Inspector	\$	12,870.00
4	Juez Calificaor	\$	11,430.00
5	Oficial Primero C. A	\$	10,650.00
1	Policia turistica	\$	8,940.00
1	Oficial Segundo C. A	\$	8,880.00
1	Policía Auxiliar	\$	8,700.00
5	Oficial Segundo C. B	\$	7,950.00
1	Agente de Policía	\$	6,630.00
1	Chofer Bombera	\$	6,600.00
1	Chofer Bombera	\$	6,300.00
1	Cajera	\$	
1	Administrativo		6,000.00
26	No. of the contract of the con	\$	5,940.00
	Agente de Policia	\$	5,940.00
3	Bomberos	\$	5,310.00
	09 DIRECCIÓN DE TURISMO		
1	Director	\$	16,999.80
1	Secretaria	\$	10,820.70
1	Auxiliar Administrativa	\$	9,999.90
1	Jefe de Arte y Cultura	\$	7,800.00
1	Bibliotecaria	\$	7,615.80
1	Secretaria	\$	6,600.00
1	Secretaria	\$	5,550.00
1	Encargado de Museo	Ś	5,279.80
Cantidad		-	
de	Denominación del puesto	5	Sueldo por plaza
plazas			Piaza
	10 SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	2	
1	Directora	\$	18,000.00
1	Subprocurador de la defensa del menor Psicóloga	\$	14,280.00
1	Trabajadora Social	\$	11,580.00
1	Psicóloga	\$	11,580.00 9,720.00
1	Almacenista	\$	8,490.00
2	Auxiliar de Oficina	\$	7,620.00
1	Auxiliar administrativa	\$	7,590.00
1	Secretaria	\$	6,000.00
1	Terapeuta físico en Unidad de Rehabilitación Física	\$	4,200.00
10	13 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
1	Titular de OCEG	\$	36,270.00
1	Coordinador de Investigación Coordinador de Sustanciación	\$	15,210.00
1	Auditor Interno	\$	11,400.00
1	Auxiliar de seguimiento y evaluación gubernamental	\$	9,060.00
1	Secretaria	\$	6,540.00 6,540.00
	14 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	7	0,540.00
1	Director	\$	13,020.00
1	Auxiliar de mantemiento gimnasio	\$	8,490.00
1	Secretaria	\$	7,590.00

1         Auxillar operativo         \$ 6,000.00           2         Auxillar de mantemiento estadio         \$ 6,120.00           1         Auxillar de mantemiento estadio         \$ 6,120.00           1         Auxillar de mantemiento estadio         \$ 5,580.00           1         Auxillar de mantemiento gimnasio         \$ 5,580.00           1         Auxillar de mantemiento de pista         \$ 4,380.00           1         Auxillar de mantemiento de pista         \$ 4,380.00           1         Auxillar de mantemiento de pista         \$ 4,380.00           1         Directora         \$ 20,370.00           1         Secretaria         \$ 7,620.00           1         Secretaria         \$ 6,210.00           1         Enlace de programas         \$ 6,210.00           1         Secretaria         \$ 6,000.00           2         Secretaria         \$ 5,600.00           1         Secretaria         \$ 5,600.00           2         Pensión por años de servicios         \$ 5,694.72           3         Pensión por años de servicios         \$ 5,602.00           4         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           5         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00				
1         Auxillar de mantemiento gimnasio         \$ 6,120.00           1         Auxillar de mantemiento estadio         \$ 6,120.00           1         Auxillar de mantemiento alberca-estadio         \$ 5,580.00           1         Auxillar de mantemiento gimnasio         \$ 5,580.00           1         Auxillar de mantemiento de pista         \$ 4,380.00           1         Borcetaria         \$ 7,620.00           1         Secretaria         \$ 7,620.00           1         Enlace de programas         \$ 6,210.00           2         Secretaria         \$ 6,000.00           3         Secretaria         \$ 5,600.00           4         Secretaria         \$ 5,600.00           5         Secretaria         \$ 5,600.00           6         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           7         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           8         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           9         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86	1	Auxiliar operativo		6,000.00
1         Auxillar de mantemiento gimnasio         \$ 6,120.00           1         Auxillar de mantemiento estadio         \$ 6,120.00           1         Auxillar de mantemiento alberca-estadio         \$ 5,580.00           1         Auxillar de mantemiento gimnasio         \$ 5,580.00           1         Auxillar de mantemiento de pista         \$ 4,380.00           1         Borcetaria         \$ 7,620.00           1         Secretaria         \$ 7,620.00           1         Enlace de programas         \$ 6,210.00           2         Secretaria         \$ 6,000.00           3         Secretaria         \$ 5,600.00           4         Secretaria         \$ 5,600.00           5         Secretaria         \$ 5,600.00           6         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           7         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           8         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           9         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86	2	Auxiliar de mantemiento estadio	\$	6,120.00
1       Auxiliar de mantemiento gimnasio       \$ 5,580.00         1       Auxiliar de mantenimiento de pista       \$ 4,380.00         15 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.       \$ 20,370.00         1       Directora       \$ 20,370.00         1       Secretaria       \$ 7,620.00         1       Enlace de programas       \$ 6,210.00         1       Secretaria       \$ 6,000.00         1       Secretaria       \$ 5,100.00         PENSIONADOS POR EL ORGANISMO         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,694.72         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,669.20         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,669.20         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,812.56         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,260.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,277.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,277.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,170.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,752.48         2       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28         3       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28	1	Auxiliar de mantemiento gimnasio	\$	6,120.00
1       Auxiliar de mantemiento gimnasio       \$ 5,580.00         1       Auxiliar de mantenimiento de pista       \$ 4,380.00         15 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.       \$ 20,370.00         1       Directora       \$ 20,370.00         1       Secretaria       \$ 7,620.00         1       Enlace de programas       \$ 6,210.00         1       Secretaria       \$ 6,000.00         1       Secretaria       \$ 5,100.00         PENSIONADOS POR EL ORGANISMO         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,694.72         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,669.20         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,669.20         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,812.56         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,260.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,277.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,277.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,170.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,752.48         2       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28         3       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28	1	Auxiliar de mantemiento estadio	\$	6,120.00
1       Auxiliar de mantemiento gimnasio       \$ 5,580.00         1       Auxiliar de mantenimiento de pista       \$ 4,380.00         15 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.       \$ 20,370.00         1       Directora       \$ 20,370.00         1       Secretaria       \$ 7,620.00         1       Enlace de programas       \$ 6,210.00         1       Secretaria       \$ 6,000.00         1       Secretaria       \$ 5,100.00         PENSIONADOS POR EL ORGANISMO         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,694.72         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,660.20         2       Pensión por años de servicios       \$ 5,669.12         3       Pensión por años de servicios       \$ 3,812.56         4       Pensión por años de servicios       \$ 3,260.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,927.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,170.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,170.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,752.48         2       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28         3       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28	1	Auxiliar de mantemiento alberca-estadio	\$	5,580.00
16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.   1   Directora   \$ 20,370.00   1   Secretaria   \$ 7,620.00   1   Encargado Icatson   \$ 7,620.00   1   Enlace de programas   \$ 6,210.00   1   Enlace de programas   \$ 6,210.00   1   Secretaria   \$ 6,000.00   1   Secretaria   \$ 6,000.00   1   Secretaria   \$ 5,100.00   PENSIONADOS POR EL ORGANISMO   Pensión por años de servicios   \$ 5,694.72   1   Pensión por años de servicios   \$ 5,694.72   1   Pensión por años de servicios   \$ 5,660.20   1   Pensión por años de servicios   \$ 5,639.12   1   Pensión por años de servicios   \$ 3,812.56   1   Pensión por años de servicios   \$ 3,812.56   1   Pensión por años de servicios   \$ 3,260.00   1   Pensión por años de servicios   \$ 2,927.00   1   Pensión por años de servicios   \$ 2,170.28   1   Pensión por años de servicios   \$ 1,752.48   1   Pensión por años de servicios   \$ 1,752.48   1   Pensión por años de servicios   \$ 1,546.86   1   Pensión por años de servicios   \$ 1,354.00   1   Pensión por años de servicios   \$ 1,354.00   1   Pensión por años de servicios   \$ 5,692.00   1   Pensión por invalidez   \$ 5,433.00   1   Pensión por viudez   \$ 6,208.00   1   Pensión por viudez   \$ 6,208.00   1   Pensión por viudez   \$ 4,543.00   1   Pensión por viudez   \$ 4,543.00   1   Pensión por viudez   \$ 4,543.00   1   Pensión por viudez   \$ 4,098.40   1   Pensión por viudez   \$ 3,974.00   1   Pensión por viudez   \$ 3,732.60   1   Pensión por viudez   \$ 3,053.00   1   Pensión por viudez   \$	1	Auxiliar de mantemiento gimnasio	\$	5,580.00
1         Directora         \$ 20,370.00           1         Secretaria         \$ 7,620.00           1         Encargado Icatson         \$ 7,620.00           1         Enlace de programas         \$ 6,210.00           1         Enlace de programas         \$ 6,200.00           1         Secretaria         \$ 6,000.00           1         Secretaria         \$ 5,100.00           PENSIÓN POR EL ORGANISMO           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,694.72           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,694.72           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,694.72           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,692.12           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,826.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,564.82           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensi	1	Auxiliar de mantenimiento de pista		4,380.00
1         Secretaria         \$ 7,620.00           1         Encargado lcatson         \$ 7,620.00           1         Enlace de programas         \$ 6,210.00           1         Secretaria         \$ 6,000.00           1         Secretaria         \$ 5,100.00           PENSIÓNADOS POR EL ORGANISMO           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,694.72           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,660.20           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,660.20           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,277.02           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           2         Pensión por años de servicios         \$ 755.00		16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.		
1         Secretaria         \$ 7,620.00           1         Encargado lcatson         \$ 7,620.00           1         Enlace de programas         \$ 6,210.00           1         Secretaria         \$ 6,000.00           1         Secretaria         \$ 5,100.00           PENSIONADOS POR EL ORGANISMO           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,694.72           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,660.20           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,660.20           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           2         Pensión por invalidez         \$ 5,433.00 <td< td=""><td>1</td><td>Directora</td><td>\$</td><td>20,370.00</td></td<>	1	Directora	\$	20,370.00
1         Enclargado Icatson         \$ 7,620.00           1         Enlace de programas         \$ 6,210.00           1         Enlace de programas         \$ 6,000.00           1         Secretaria         \$ 5,000.00           PENSIONADOS POR EL ORGANISMO         \$ 5,694.72           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           2         Pensión por viudez         \$ 6,59	1	Secretaria	\$	7,620.00
1       Enlace de programas       \$ 6,210.00         1       Secretaria       \$ 6,000.00         1       Secretaria       \$ 5,100.00         PENSIONADOS POR EL ORGANISMO         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,694.72         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,669.20         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,812.56         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,260.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,927.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,170.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,752.48         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,546.86         2       Pensión por invalidez       \$ 5,433.	1	Encargado Icatson	\$	7,620.00
1       Enlace de programas       \$ 6,210.00         1       Secretaria       \$ 6,000.00         1       Secretaria       \$ 5,100.00         PENSIONADOS POR EL ORGANISMO         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,694.72         1       Pensión por años de servicios       \$ 5,669.20         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,812.56         1       Pensión por años de servicios       \$ 3,260.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,927.00         1       Pensión por años de servicios       \$ 2,170.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,752.48         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,648.28         1       Pensión por años de servicios       \$ 1,546.86         2       Pensión por invalidez       \$ 5,433.	1	Enlace de programas	\$	6,210.00
Secretaria	1	Enlace de programas	\$	6,210.00
Secretaria	1	Secretaria	\$	6,000.00
PENSIONADOS POR EL ORGANISMO   1	1	Secretaria		
1         Pensión por años de servicios         \$ 5,660.20           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,977.02           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,648.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,540.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           2         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           3         Pensión por viudez         \$ 5,827.00           4         Pensión p		PENSIONADOS POR EL ORGANISMO		
1         Pensión por años de servicios         \$ 5,660.20           1         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           2         Pensión por invalidez         \$ 6,592.00           3         Pensión por invalidez         \$ 6,592.00           4         Pensión por viudez         \$ 5,827.00           5         \$ 5,827	1	Pensión por años de servicios	\$	5,694.72
1         Pensión por años de servicios         \$ 5,639.12           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,648.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           2         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           3         1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           4         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           5         \$ 6,592.00         \$ 6,208.00           5         \$ 6,20	1	Pensión por años de servicios	\$	
1         Pensión por años de servicios         \$ 3,812.56           1         Pensión por años de servicios         \$ 3,260.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,977.02           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,648.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 6,592.00           1         Pensión por invalidez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           2         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           3         Sueldo por plaza           4         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           2         Pensión por viudez         \$ 4,150.00           3         Pensión por viudez         \$ 3,974.00	1	Pensión por años de servicios	\$	5,639.12
1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,648.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por invalidez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           2         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,053.00 </td <td>1</td> <td>Pensión por años de servicios</td> <td></td> <td></td>	1	Pensión por años de servicios		
1         Pensión por años de servicios         \$ 2,927.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,648.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por invalidez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           2         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,053.00 </td <td>1</td> <td>Pensión por años de servicios</td> <td>\$</td> <td></td>	1	Pensión por años de servicios	\$	
1         Pensión por años de servicios         \$ 2,170.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,752.48           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,648.28           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,546.86           1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por invalidez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por años de servicios	\$	2,927.00
1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por invalidez         \$ 5,433.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           3         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por años de servicios	\$	7. December 2017
1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por invalidez         \$ 5,433.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,150.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,732.60	1	Pensión por años de servicios	s	
1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por invalidez         \$ 5,433.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           3         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por años de servicios	s	The second second
1         Pensión por años de servicios         \$ 1,354.00           1         Pensión por años de servicios         \$ 755.00           1         Pensión por invalidez         \$ 5,433.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,592.00           1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,150.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,732.60	1	Pensión por años de servicios	s	
1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 5,827.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por años de servicios	s	98.0
1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 5,827.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por años de servicios	Ś	
1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 5,827.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por invalidez	Ś	
1         Pensión por viudez         \$ 6,208.00           Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 5,827.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por viudez	Ś	
Cantidad de plazas         Denominación del puesto         Sueldo por plaza           1         Pensión por viudez         \$ 5,827.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,543.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,150.00           1         Pensión por viudez         \$ 4,098.40           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,974.00           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           2         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1	Pensión por viudez		-
Pensión por viudez   \$ 5,827.00     1	Cantidad			1 1 1 1 1 1
Plazas   Plaza   Plaza	de	Denominación del puesto	Su	
1       Pensión por viudez       \$ 4,543.00         1       Pensión por viudez       \$ 4,150.00         1       Pensión por viudez       \$ 4,098.40         1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,732.60         1       Pensión por viudez       \$ 3,053.00	plazas	* 15 Oct 4 (6 × 4) F		plaza
1       Pensión por viudez       \$ 4,543.00         1       Pensión por viudez       \$ 4,150.00         1       Pensión por viudez       \$ 4,098.40         1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,732.60         1       Pensión por viudez       \$ 3,732.60         2       Pensión por viudez       \$ 3,053.00	1	Pensión por viudez	Ś	5.827.00
1       Pensión por viudez       \$ 4,150.00         1       Pensión por viudez       \$ 4,098.40         1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,732.60         1       Pensión por viudez       \$ 3,053.00	1	Pensión por viudez		
1       Pensión por viudez       \$ 4,098.40         1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,732.60         1       Pensión por viudez       \$ 3,053.00	1		Ś	111 - 011 Mark 19-11-12
1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,732.60         1       Pensión por viudez       \$ 3,053.00	1		Š	
1       Pensión por viudez       \$ 3,974.00         1       Pensión por viudez       \$ 3,732.60         1       Pensión por viudez       \$ 3,053.00	1		Š	
1         Pensión por viudez         \$ 3,732.60           1         Pensión por viudez         \$ 3,053.00	1		Š	
1 Pensión por viudez \$ 3,053.00 1 Pensión por viudez \$ 1,200.00	1	1. VARIABLES - SECTION - S	Š	
1 Pensión por viudez \$ 1,200 no	1		Š	Security and the second security of the second
	1	Pensión por viudez	Ś	1,200.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 54 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

1			
1	Comisario	\$	30,000.00
1	Jefe de tránsito	\$	12,870.00
1	Inspector	\$	12,870.00
4	Juez Calificaor	\$	11,430.00
5	Oficial Primero C. A	\$	10,650.00
1	Policia turistica	\$	
1	Oficial Segundo C. A	\$	8,940.00
1	Policía Auxiliar	\$	8,880.00
5	Oficial Segundo C. B	\$	8,700.00
1			7,950.00
	Agente de Policía	\$	6,630.00
1	Chofer Bombera	\$	6,600.00
1	Chofer Bombera	\$	6,300.00
1	Cajera	\$	6,000.00
1	Administrativo	\$	5,940.00
26	Agente de Policia	\$	5,940.00
3	Bomberos	\$	5,310.00
	09 DIRECCIÓN DE TURISMO	1	
1	Director	\$	16,999.80
1	Secretaria	\$	10,820.70
1	Auxiliar Administrativa	s	9,999.90
1	Jefe de Arte y Cultura	\$	7,800.00
1	Bibliotecaria	\$	
1	Secretaria	1	7,615.80
1	Secretaria	\$	6,600.00
1		\$	5,550.00
Cantidad	Encargado de Museo	\$	5,279.80
de	Denominación del puesto	5	sueldo por
plazas	a di padato	0.0	plaza
	10 SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	11	W1 27 1 12
1	Directora	\$	18,000.00
1	Subprocurador de la defensa del menor	\$	14,280.00
1	Psicóloga	\$	11,580.00
1	Trabajadora Social	\$	11,580.00
1	Psicóloga	\$	9,720.00
1	Almacenista	\$	8,490.00
2	Auxiliar de Oficina	\$	7,620.00
1	Auxiliar administrativa Secretaria	\$	7,590.00
1	Terapeuta físico en Unidad de Rehabilitación Física	\$	6,000.00
_	13 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	>	4,200.00
1	Titular de OCEG	\$	36,270.00
1	Coordinador de Investigación	\$	15,210.00
1	Coordinador de Sustanciación	\$	11,400.00
. 1	Auditor Interno	\$	9,060.00
-1	Auxiliar de seguimiento y evaluación gubernamental	\$	6,540.00
1	Secretaria	\$	6,540.00
	14 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1	Director	\$	13,020.00
1	Auxiliar de mantemiento gimnasio	\$	8,490.00
1	Secretaria	\$	7,590.00

1 Auxiliar operativo 2 Auxiliar de manten	alamba askadia	\$	6,000.00
		\$	6,120.00
		\$ \$ \$	6,120.00
1 Auxiliar de manten		\$	6,120.00
	niento alberca-estadio	\$	5,580.00
1 Auxiliar de manten	9	\$	5,580.00
1 Auxiliar de manten		\$	4,380.00
	DESARROLLO SOCIAL.		
1 Directora		\$	20,370.00
1 Secretaria		\$	7,620.00
1 Encargado Icatson		\$	7,620.00
1 Enlace de program		\$ \$	6,210.00
1 Enlace de program	as	\$	6,210.00
1 Secretaria			6,000.00
1 Secretaria		\$	5,100.00
PENSIONADOS PO	R EL ORGANISMO		
1 Pensión por años o	le servicios	\$	5,694.72
1 Pensión por años o	le servicios	\$	5,660.20
1 Pensión por años o	le servicios	\$	5,639.12
1 Pensión por años o	le servicios	\$	3,812.56
1 Pensión por años o	le servicios	\$	3,260.00
1 Pensión por años o	le servicios	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	2,927.00
1 Pensión por años o	le servicios	\$	2,170.28
1 Pensión por años o	le servicios	\$	1,752.48
1 Pensión por años o	le servicios	\$	1,648.28
1 Pensión por años o	le servicios	\$	1,546.86
1 Pensión por años d	le servicios	\$	1,354.00
1 Pensión por años d	le servicios	S	755.00
1 Pensión por invalid	lez	S	5,433.00
1 Pensión por viudez		s	6,592.00
1 Pensión por viudez		\$	6,208.00
Cantidad			and kann
de	Denominación del puesto	5	Sueldo por
plazas	6 12 15 15 14 1 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		plaza
1 Pensión por viudez		\$	5,827.00
1 Pensión por viudez		\$	4,543.00
1 Pensión por viudez	1	Ś	4,150.00
1 Pensión por viudez	:	\$	4,098.40
1 Pensión por viudez		s	3,974.00
1 Pensión por viudez	:	\$ \$ \$ \$	3,974.00
1 Pensión por viudez	!	\$	3,732.60
1 Pensión por viudez	:	\$	3,053.00
1 Pensión por viudez	<sup>2</sup>	\$	1,200.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 54 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

No.		Remuneraciones Base			Remune	Total	
De plazas	Plaza Tabular	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones
1	Comisario	\$ 30,000.00	\$40,000.00	\$7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 77,500.00
1	Jefe de tránsito	\$ 12,870.00	\$17,160.00	\$3,217.50	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 34,997.50
1	Inspector	\$ 12,870.00	\$17,160.00	\$3,217.50	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 34,997.50
4	Juez Calificaor	\$ 11,430.00	\$15,240.00	\$2,857.50	\$ -	\$ -	\$ 29,527.50
5	Oficial Primero C. A	\$ 10,650.00	\$14,200.00	\$2,662.50	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 29,262.50
1	Policia turistica	\$ 8,940.00	\$11,920.00	\$2,235.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 24,845.00
1	Oficial Segundo C. A	\$ 8,880.00	\$11,840.00	\$2,220.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 24,690.00
1	Policía Auxiliar	\$ 8,700.00	\$11,600.00	\$2,175.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 24,225.00
5	Oficial Segundo C. B	\$ 7,950.00	\$10,600.00	\$1,987.50	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 22,287.50
1	Agente de Policía	\$ 6,630.00	\$8,840.00	\$1,657.50	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 18,877.50
1	Chofer Bombera	\$ 6,600.00	\$8,800.00	\$1,650.00	\$ -	\$ -	\$ 17,050.00
1	Chofer Bombera	\$ 6,300.00	\$8,400.00	\$1,575.00	\$ -	\$ -	\$ 16,275.00
1	Cajera	\$ 6,000.00	\$8,000.00	\$1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 15,500.00
1	Administrativo	\$ 5,940.00	\$7,920.00	\$1,485.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 17,095.00
26	Agente de Policia	\$ 5,940.00	\$7,920.00	\$1,485.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 17,095.00
3	Bomberos	\$ 5,310.00	\$7,080.00	\$1,327.50	\$ -	\$ -	\$ 13,717.50

#### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla serà absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Todos policías que integran la plantilla de seguridad pública, 60 son municipales y ninguno son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2019 por el ayuntamiento. (Para cuando tenga policías estatales y municipales).

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 19º.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$10, 557,401.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018 9000 Deuda Pública							
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS	
6,500,211.00	1,760,320.00					2,296,870.00	
					. 1		
		3,					
TOTAL:	10,557,401.00						

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora se conforma por \$115,145,501.00 de ingresos propios, \$18,567,764.00 provenientes de recursos estatales \$33,666,164.00 y \$ 62,911,573.00, provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21º.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,612,296.19
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	22,435,266.37
Total	27,047,562.56

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						18,073,911.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	10,999,188.	2,385,000.	367,400	92,360	12,000				1,050,600
Totales	10,991,188	2,385,000	367,400	92,360	12,000				1,050,600

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

**Artículo 22º.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 217,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$217,001,00 a \$ 941,000,00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$941,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, A	RRENDA	MIENTOS	SERVICIOS	
MODALIDAD		ALARIOS NIMOS	EN P	ESOS
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	9137	-	941,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	2,108	9,136	217,001	941,000.00
Adjudicación Directa	1	2,107	103	217,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

Articulo 1. En virtud de que el presente Presupuesto de Egresos, se aprobó con base en el monto contemplado en el proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos 2019 enviado para su aprobación al H. Congreso del Estado.- Se autoriza al C. Tesorero Municipal para que una vez definido el monto autorizado por dicha legislatura realice los ajustes necesarios en las diferentes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**Articulo 2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.



C.c.p.- Archivo. \*AMOH

### ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATAN, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Mazatan, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATAN, SONORA

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Mazatan, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **Mazatan**, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economia en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiquen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base**: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Mazatán, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º** .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nível mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable

**Artículo 6º** .- La Tesorería Municipal de **Mazatan, Sonora** garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de 13 millones 999 mil 403 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º** .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	12,371,755
2	Gasto de Capital	1,407,648
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	220,000
	Total	13,999,403

**Artículo 10º** .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

<b>CE</b>	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	12,371,755
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,869,577
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,714,194
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	214,584
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	22,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	551,400
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,407,648
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,339,248
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	44,400
2.2.3 Incremento de existencias	24,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económic	a
TOTAL DEL GASTO	13,779,403
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	220,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	

**Artículo 11º** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,869,577.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	406,800.00
113 Sueldos base al personal permanente	4,180,968.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	226,200.00
122 Sueldos base al personal eventual	744,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	532,809.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	732,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	36,000.00
152 Indemnizaciones	10,800.0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,801,260.0
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	81,600.0
216 Material de limpieza	30,000.0
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	108,000.0
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	54,600.0
248 Materiales Complementarios	1,200.0
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	49,200.0
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y Productos Farmacéuticos	10,200.0
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,366,860.0
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	48,000.0
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
283 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	24,000.0
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	3,600.0
296 Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	24,000.0

3000 SERVICIOS GENERALES	2,936,934.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,184,400.00
314 Telefonía tradicional	12,000.00
315 Telefonía celular	15,000.00
3200 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	,
322 Arrendamiento de Edificios	6,000.00
325 Arrendamiento Equipo de Transporte	120,000.00
329 Otros Arrendamientos	2,400.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,400.00
331Servicios legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	307,200.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	69,600.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,800.00
347 Fletes y maniobras	12,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	181,200.0
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,200.0
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	214,440.0
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	194,400.0
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	V-214-08
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,800.0
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	6,000.0
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	450.000.0
375 Viáticos en el país	153,600.0
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	348,294.0
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Otros impuestos y derechos	3,600.0
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,600.0
399 Otros servicios generales	14,400.0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	765,984.0
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	316,800.0
4400 AYUDAS SOCIALES	

118,800.00 37,400.00 177,144.00 <b>44,400.00</b> 11,400.00 12,000.00 12,000.00
177,144.00 44,400.00 11,400.00 12,000.00
177,144.00 44,400.00 11,400.00 12,000.00
11,400.00 12,000.00 6,000.00
11,400.00 12,000.00 6,000.00
6,000.00
6,000.00
6,000.00
12.000.00
12.000.00
3,000.00
1,339,248.00
968,280.00
265,968.00
105,000.00
242,000.00
220,000.00
22,000.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12º** .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	622,93

10000 - SERVICIOS PERSONALES	568,274
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,660
02-PRESIDENCIA	1,194,881
10000 - SERVICIOS PERSONALES	482,987
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	471,894
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,057,920
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,929,536
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	279,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	765,984
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,540,333
10000 - SERVICIOS PERSONALES	641,933
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	218,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	411,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	242,000
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	5,680,692
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,102,604
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	474,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,764,840
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,339,248
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,118,137
10000 - SERVICIOS PERSONALES	580,537
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	433,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,400
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	11,400
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	475,466
10000 - SERVICIOS PERSONALES	439,466
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	309,040
10000 - SERVICIOS PERSONALES	124,240
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,000
TOTAL	13,999,403

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	622,934
02-PRESIDENCIA	
	The state of the s

Total general	13,999,403
2601- OOMAPAS	309,040
26- ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	473,400
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL 1001-CONTRALORIA	475,466
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,118,137
0601- OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,680,692
06- DIR.DE OBRASPUBLICAS MUNICIPALES	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,540,333
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,057,920
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0201-PRESIDENCIA	1,194,881

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	622,934
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,194,881
1.3.2 Política Interior	3,057,920
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,540,333
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,118,137
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	5,125,950
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,073,280
2.2.5 Vivienda	265,968
Total general	13,999,403

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	622,934
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,194,881
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,057,920
EB-PLANEACIÓN YPOLÍTICA FINANCIERA	1,540,333
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	5,680,692
J9-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,118,137
CU- CONTROLY EVALUACION GUBERNAMENTAL	475,466
AA- POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	309,040
Total general	13,999,403

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y		
Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	316,800
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	234,600
AAAAA	PENSIONADOS Y	
	JUBILADOS DEL	
45000 Pensiones y Jubilaciones	AYUNTAMIENTO	214,584
Total	765,984	

#### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con <u>48</u> plazas de conformidad con lo siquiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO	8,720
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	6,780c/u
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	36,224
SECRETARIA	1	SECRETARIO MUNICIPAL	19,860
SECRETARIA	1	DIRECTORA DIF	10,528
SECRETARIA	1	ENCARGADA UBR	5,834
SECRETARIA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,865
SECRETARIA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,000
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIA	6,550
SECRETARIA	1	DIR.DE DESARROLLO SOCIAL	7,000
SECRETARIA	1	DIR.DE PROTECCION CIVIL	7,000

SECRETARIA	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	6,550
SECRETARIA	1	INTENDENTE	4,980
TESORERIA	1	TESORERO MUNICIPAL	19,860
TESORERIA	1	SUB-AGENTE FISCAL	8,620
OBRAS PUBLICAS	1	DIR. DE OBRAS PUBLICA	9,797
OBRAS PUBLICAS	1	PROMOTOR	4,982
		COMUNITARIO	
OBRAS PUBLICAS	1	CHOFER	6,552
OBRAS PUBLICAS	4	SERVIDORES PUBLICOS	5,834c/u
OBRAS PUBLICAS	3	SERVIDORES PUBLICOS	5,034 c/u
OBRAS PUBLICAS	1	SERVIDOR PUBLICO	6,552
OBRAS PUBLICAS	6	SERVIDORES PUBLICOS	5,284c/u
OBRAS PUBLICAS	2	INTENDENTES	4,980c/u
OBRAS PUBLICAS	2	INTENDENTES	3,060c/u
SEGURIDAD	1	COMANDANTE	12,376
PUBLICA			
SEGURIDAD	2	AGENTES DE POLICIA.	7,644c/u
PUBLICA			
SEGURIDAD	1	VIGILANTE DE POBLADO	3,276
PUBLICA			
CONTRALORIA	1	CONTRALOR MPAL	12,960
MUNICIPAL			
CONTRALORIA	1	INVESTIGADOR	10,000
MUNICIPAL			
CONTRALORIA	1	EJECUTOR	10,000
MUNICIPAL			
OOMAPAS	1	OPERADOR DEL SISTEMA	9,318

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de <u>4</u> plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

#### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales				Total
Plaza Tabular	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones		
VIGILANTE DEL POBLADO	3,276	4,368	0.5			7,644		
AGENTE DE POLICIA	7,644	10,192				17,836		
AGENTE DE POLICIA	7,644	10,192				17,836		
COMANDANTE	12,376	16,501				28,877		

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$\_242,000, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

		Prest	puesto Asig	nado 2019		
		9	000 Deuda F	Pública		
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

		§	 	
220,000	22,000			
220,000	22,000			

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, se conforma por \$ **405,863.00** de ingresos propios, **\$12,504,912.00** provenientes de recursos estatales y \$ **1,088,628.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	370,968
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	717,660
Total	1,088,628

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						370,968				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	580,537	137,123								
Totales	580,537	137,123				370,968				

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

**Artículo 22º.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ \_\_\_\_1'000,000.00\_, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$\( \frac{1'000,001.00}{200,000.00} \) a ntes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones especificas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES	S, ARRENDA	MIENTOS Y SERV	/ICIOS		
MODALIDAD	EN SALA	RIOS MÍNIMOS	EN PESOS		
MODALIDAD	DE	HASTA	DE	HASTA	
Licitación Pública			1'500,001	En adelante	
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1'500,000	
Adjudicación Directa			0	1'000,000	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIOS

- 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Mazatán para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.
- 2.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o, de enero del año 2019.

A MACELINA MADA C.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ALMA CELINA MADA CASTILLO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. IVETT ESPINOZA FELIX

SINDICO MILNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER CALVEZ TANORI

REGIDOR
C.MARIA DEL SOCORRO DUARTE VALDEZ Mazatán, Son et al BERTO ARTURO FORT GALVEZ
Administración 2018-2021

Socorro Elojzo Paro O.

C. MARTIN ELISEO AHUMADA

C. SOCORRO ELOISA PACO OCHOA

C. REYNA MELISA RASCON M&CGREW



## **Boletín Oficial**



Tarifas en vigor				
Concepto  1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.  2. Por cada página completa.	Tarifas \$ 8.00 \$ 2,601.00			
Por suscripción anual, sin entrega a domicílio     Por copia:	\$3,781.00			
a) Por cada hoja.	\$9.00			
b) Por certificación.	\$51.00			
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00			
6. Por Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00			
Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacio- nales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.				
Gobjerne del				

# Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).